**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Entre CANGURO EN CASA – LAS MENINAS S.R.L., una sociedad constituida y vigente de conforidad a las leyes de la República del Paraguay, con RUC No. 80096424-1,representada por Belén Saldívar, en su carácter de gerente-representantelegal, con domicilio en Jose Berges No. 346 y Brasil, de la ciudad de Asunción (“CANGURO EN CASA”),por una parte; y por la otra FAMILIA CONTRATANTE, con domicilio declarado en la *solicitud de servicios* (“EL CONTRATANTE”)

**EXPONEN:**

Que, CANGURO EN CASA es una sociedad que se dedica a capacitar, seleccionar, organizar perfiles, y facilitar la contratación de personas capacitadas profesionalmente para el cuidado de niños;

Que, EL CONTRATANTE que se encuentra interesado en contratar una cuidadora capacitada para sus hijos tiene la posibilidad de contratar los servicios ingresando a la *Plataforma Web* [www.canguro.com.py](http://www.canguro.com.py) o a la aplicación móvil, seleccionando a la prestadora de servicios (“LA CANGURO”) con quien siente mayor afinidad, de acuerdo con los perfiles compartidos, horarios disponibles, y presupuesto aprobado en la *Solicitud de Servicios* que se obliga a completar y entregar a CANGURO EN CASA.

Que, EL CONTRATANTE comprende que el rol de CANGURO EN CASA dentro de la contratación de cuidadoras profesionales, se limita a poner a disposición del público interesado perfiles de personas previamente capacitadas como cuidadoras de niños a través de su plataforma web o aplicación móvil, siendo EL CONTRATANTE quien finalmente contrata a LA CANGURO, quedando como único contratante o empleador directo.

Que, el servicio de cuidado de niños lo realizan personas previamente capacitadas, quienes además cuentan con experiencia, capacidad en el cuidado de niños y gran afinidad con los mismos, de acuerdo a los perfiles expuestos en la plataforma web;

**POR ELLO ACUERDAN:**

**PRIMERA:** EL CONTRATANTE utiliza los servicios de CANGURO EN CASA al ingresar a la PLATAFORMA WEB [www.canguro.com.py](http://www.canguro.com.py) o a la aplicación móvil, de propiedad de CANGURO EN CASA, y seleccionar a LA CANGURO con quien siente mayor afinidad, aprueba el presupuesto y contrata los servicios de LA CANGURO para el cuidado de sus hijos en su domicilio o lugar indicado en la *Solicitud de Servicios*.

EL CONTRATANTE es quien selecciona y contrata los servicios de LA CANGURO para el cuidado y atención de los niños de la casa, de acuerdo con la información del perfil de las mismas, en los horarios disponibles, y por ello, la relación contractual de servicios de cuidado de niños, y toda responsabilidad derivada de ella, se perfecciona y se da exclusivamente entre EL CONTRATANTE y LA CANGURO.

Los servicios son prestados por LA CANGURO en el domicilio de EL CONTRATANTE, o en el lugar aprobado por éste, y por el tiempo solicitado por EL CONTRATANTE. Al inicio del servicio EL CONTRATANTE se obliga a estar presente para dar las indicaciones necesarias a LA CANGURO para la correcta prestación del servicio.

CANGURO EN CASA organiza, facilita y pone a disposición y consideración del CONTRATANTE las reglas de contratación, perfil familia, y condiciones generales de servicios que integran el presente contrato y su cumplimiento es indispensable para la correcta prestación de los servicios.

**SEGUNDA:** Los honorarios por los servicios prestados serán abonados por EL CONTRATANTE a LA CANGURO únicamente a través de y siguiendo las instrucciones de CANGURO EN CASA.

El monto a abonar se encuentra debidamente presupuestado en la *Solicitud de Servicios* aprobada por EL CONTRATANTE.

Para la confirmación efectiva del servicio contratado el pago deberá efectuarse previamente, con anticipación mínima de 24 horas a la fecha en que las CANGURO deban prestar servicios, de lo contrario el servicio se considerará no confirmado.

**TERCERA:** En caso de cancelación anticipada del servicio, EL CONTRATANTE deberá abonar a CANGURO EN CASA el monto correspondiente al treinta por ciento (30%) del presupuesto aprobado en concepto de penalidad. De igual manera, en caso de atraso en el pago del servicio, se deberán intereses por día de atraso.

Los días de servicio contratados no son compensables ni intercambiables por otros días distintos, salvo que el servicio no haya sido prestado por causa imputable a LA CANGURO.

**CUARTA:** EL CONTRATANTE tiene prohibido contratar o utilizar los servicios de LA CANGURO sin la intermediación de CANGURO EN CASA, cualquiera sea la naturaleza del vínculo.

De verificarse el incumplimiento de esta cláusula, EL CONTRATANTE deberá abonar a CANGURO EN CASA, en concepto de multa contractual tarifada y pre-determinada, la suma de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones), como compensación a los gastos administrativos incurridos en la asignación de LA CANGURO.

**SEPTIMA:** Este contrato se rige de conformidad con las leyes de la República del Paraguay. Cualquier controversia entre las partes derivada de la ejecución del presente contrato se someterá a los Juzgados y Tribunales Ordinarios de la jurisdicción Civil y Comercial de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, con renuncia a todo otro fuero y jurisdicción.

En prueba de conformidad y aceptación de cada una de las cláusulas del presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción teniendo por fecha del contrato la señalada en la solicitud de servicios.

 **EL CONTRATANTE CANGURO EN CASA**